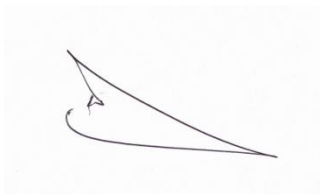


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003026-2022-00495-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. CATALINA ALVAREZ CUERVO identificada con C.C No. 35.521.197 y portadora de la tarjeta profesional No. 286.335 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -